



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
25 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 010 2020 00264 00
Demandante(s)	RUBÉN DARÍO PÉREZ LÓPEZ
Demandado(s)	CARLOS MARIO MADRIGAL GIL
Asunto	AVOCA CONOCIMIENTO-INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO³
AUTO SUSTANCIACIÓN	2314V

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA17-10678 de 2017 y PCSJA18-11032 de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se **avoca conocimiento**.

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, el escrito arrimado por la Superintendencia de Notariado y registro mediante el cual informó que la medida comunicada por el Juzgado de origen mediante Oficio No. 616 del 27 de octubre de 2020, referente al embargo decretado sobre el inmueble identificado con M.I. 001-1282654, ha sido cancelada en atención al proceso Ejecutivo Hipotecario adelantado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Crear Ltda-

Crearcoop contra el acá ejecutado, que cursa en el Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Medellín.

Teniendo en cuenta lo anterior, requiérase al Juzgado Veintidós Civil del Circuito de la Ciudad, a fin de que sea tenido en cuenta el remanente automático para este proceso.

Procédase por intermedio de la Oficina de Apoyo a esta Dependencia a la dirección electrónica ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co

De otro lado, atendiendo a la solicitud del apoderado de la parte actora, remítase copia del memorial con fecha del 25 de febrero a la dirección electrónica conabogadoscorreo@gmail.com

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 004 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77cfd31dec4bad78aa4cd46d6bfaed2adb25ad0e5d3101b2101be4361d8a45b1**

Documento generado en 28/10/2022 04:58:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>